



Resolución Ministerial N°0723 -2015-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Memorandum N°1357-2015-MINAGRI-OGPP/ODOM, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el cual establece su nueva denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, teniendo la calidad de ente rector del Sector Agricultura y Riego, así como regula sus competencias, las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio;

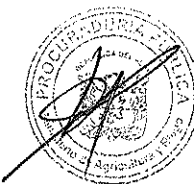
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Agricultura y Riego, en el cual se establece su nueva estructura orgánica y se describen las funciones generales y específicas de cada uno de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo, establece que el Ministerio de Agricultura y Riego expedirá las normas complementarias necesarias para la adecuada aplicación del mencionado Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, del 07 de octubre de 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del MINAGRI, reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 0612-2014-MINAGRI del 03 de noviembre de 2014 y 0084-2015-MINAGRI del 26 de febrero de 2015;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 082-2014-MINAGRI-SG de fecha 04 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG, denominada Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; modificada por Resolución de Secretaría General N° 0184-2015-MINAGRI-SG de fecha 28 de setiembre de 2015;

Que, el Manual de Organización y Funciones es el documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo



desarrollándose a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, y se elabora en base a la propuesta formulada por cada órgano, con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a la Directiva General N° 0009-2014-MINAGRI-SG;

Que, mediante Oficio N° 6468-2015-MINAGRI-PP, la Procuraduría Pública ha remitido para su aprobación la versión final de la propuesta de su Manual de Organización y Funciones;

Que, la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Técnico N° 100-2015-MINAGRI-ODOM/OGPP, ha emitido opinión favorable sobre la propuesta de Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública; proponiendo la derogatoria de la Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG de fecha 21 de junio de 2013, en el extremo que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública del entonces Ministerio de Agricultura, cuyas funciones deben ser adecuadas teniendo en consideración el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

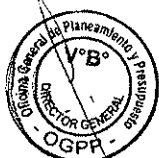
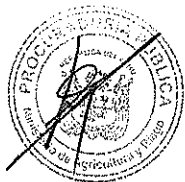
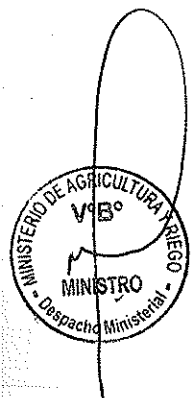
Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar, el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0229-2013-AG, en el extremo referido a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría Pública del entonces Ministerio de Agricultura.



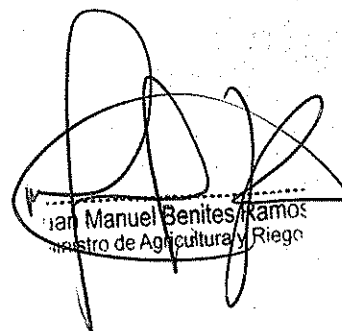


Resolución Ministerial N°0723 -2015-MINAGRI

Lima, 29 de diciembre de 2015

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.go.pe), incluyendo sus Anexos.

Regístrese y comuníquese


Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

PROCURADURÍA PÚBLICA

2015



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

PRESENTACIÓN

El Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Procuraduría Pública, describe las funciones específicas a nivel de cargos desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, así como en base a los cargos considerados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado por Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI y reordenado mediante Resolución Ministerial N° N° 0612-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 084-2015-MINAGRI.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

ÍNDICE

1.	Presentación	2
2.	Base legal	4
3.	Estructura Orgánica de la Procuraduría Pública	5
4.	Funciones de la Procuraduría Pública	6
5.	Estructura de cargos de la Procuraduría Pública	7
6.	Descripción de las funciones del cargo, funciones específicas, líneas de autoridad y requisitos mínimos de la Procuraduría Pública	8-14





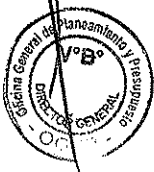
PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

BASE LEGAL

1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2. Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
3. Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego.
4. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
5. Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, reordenado por Resoluciones Ministeriales N° 0612-2014-MINAGRI y N° 084-2015-MINAGRI.
6. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0161-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – “Formulación de Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y sus Anexos.
7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC “Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las entidades”; modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE.
8. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
9. Resolución Ministerial N° 082-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva General N° 009-2014-MINAGRI-SG – “Procedimiento para la elaboración y actualización del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego”.
10. Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.
11. Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.





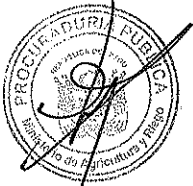
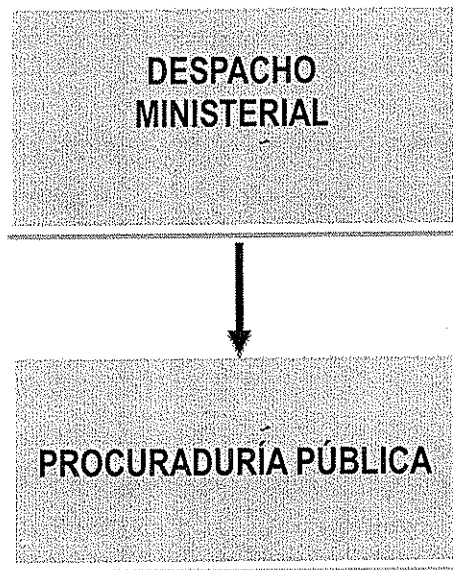
PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Procuraduría Pública

ESTRUCTURA ORGÁNICA

PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO





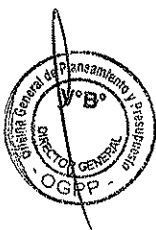
PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

FUNCIONES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA

- a) Ejercer la defensa jurídica del Ministerio y sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos, en el ámbito nacional, representado y defendiendo sus intereses en sede judicial, administrativa y arbitral; así como en el ámbito de las conciliaciones extrajudiciales y otros procedimientos de similar naturaleza en los que el Ministerio es parte. Dicha defensa jurídica se ejerce también ante el Tribunal Constitucional, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú;
- b) Ofrecer medios probatorios y solicitar a la autoridad competente la realización de actos de investigación, sin menoscabo de las funciones y acciones que corresponden al Ministerio Público como titular de la acción penal;
- c) Conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales en los supuestos señalados en la normativa vigente y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma;
- d) Informar al Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre los asuntos a su cargo y cumplir sus disposiciones, de acuerdo a la normativa vigente;
- e) Informar al Ministerio y sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos, cuando este lo requiera, sobre la situación del ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de dicha entidad; y,
- f) Las demás funciones establecidas en las normas que rigen el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Procuraduría Pública

ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: PROCURADURÍA PÚBLICA							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
57	Procurador Público (*)	13-060-2	RE	-1	X		
58	Procurador Adjunto (*)	13-060-3	RE	1	X		
59	Abogado IV	13-060-5	SP-ES	1	X		
60	Abogado IV	13-060-5	SP-ES	1		X	
61	Abogado IV	13-060-5	SP-ES	1	X		
62	Abogado IV	13-060-5	SP-ES	1	X		
63	Especialista Administrativo II	13-060-5	SP-ES	1	X		
TOTAL				7	6	1	0

(*) Régimen Especial



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego

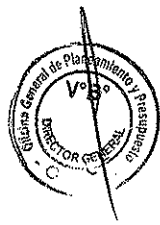
Procuraduría
Pública

I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES A NIVEL DEL CARGO

ÓRGANO	PROCURADURÍA PÚBLICA
N° CAP	57
CARGO ESTRUCTURAL	Procurador Público
CLASIFICACIÓN	RE

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Representar y ejercer la defensa jurídica de los derechos e interés del Ministerio de Agricultura y Riego, sus Organismos Públicos Adscritos, Programas y Proyectos Especiales, en el ámbito nacional, de conformidad con la legislación vigente de su competencia y las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;
- b) Dirigir y supervisar las actividades jurídicas y técnico-administrativas que desarrolla el personal de la Procuraduría Pública;
- c) Ejercitar todos los recursos legales y las actuaciones que la ley en materia procesal, de carácter sustantivo, de conciliación, arbitraje y administrativo-contencioso lo permitan;
- d) Delegar su representación en favor de los abogados al servicio del Estado, supervisando su cabal cumplimiento y desempeño de la función;
- e) Asesorar y absolver consultas formuladas por la Alta Dirección y Organismos que representa, así como emitir opinión sobre los aspectos relacionados con su Especialización y Competencia;
- f) Informar periódicamente sobre las actividades que desarrolla al Consejo de Defensa Jurídica del Estado, como al Ministerio y sus programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos, cuando estos lo requieran, sobre la situación del ejercicio de la defensa jurídica de los intereses de dicha entidad;
- g) Requerir a todas las instituciones públicas información, así como la documentación necesaria para ser presentadas en los procesos en los que es parte;
- h) Conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, en los casos establecidos en el Artículo 38º del Reglamento de la Ley de Defensa Jurídica del Estado, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos señalados en dicho artículo;
- i) Las demás funciones señaladas en las normas que rigen el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.





PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

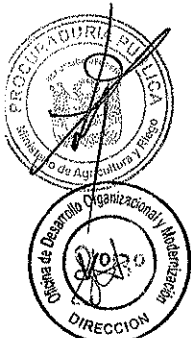
Procuraduría Pública

III. LINEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE	Depende administrativamente del Ministro de Agricultura y Riego, y funcional y normativamente de Consejo de Defensa Judicial del Estado.
EJERCE MANDO SOBRE	Procurador Público Adjunto, personal profesional y técnico.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (*)

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título universitario de abogado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
CAPACITACIÓN	Especialidad en temas relacionados a la Defensa Jurídica del Estado y manejo de personal.
EXPERIENCIA	Haber ejercido la profesión por un período no menor al señalado en la norma legal especial.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> - Ser peruano. - Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles. - Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa judicial. - No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. - No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su designación.



(*)Son requisitos para la designación del Procurador Público, aquellos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Procuraduría Pública

I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES A NIVEL DEL CARGO

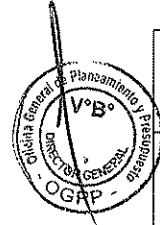
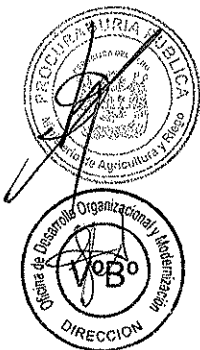
ÓRGANO	PROCURADURÍA PÚBLICA
N° CAP	58
CARGO ESTRUCTURAL	Procurador Público Adjunto
CLASIFICACIÓN	RE

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Representar y defender los derechos e interés del Ministerio de Agricultura y Riego, sus Organismos Públicos Adscritos, Programas y Proyectos Especiales por delegación del Procurador Público, en el ámbito nacional, de conformidad con la legislación vigente de su competencia y las normas del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;
- b) Supervisar y ejecutar actividades técnico – administrativas para la defensa de los derechos del sector;
- c) Reemplazar al Procurador Público en los casos de vacaciones, ausencia, enfermedad, licencia o cualquier otro impedimento,
- d) Efectuar el seguimiento, verificación y supervisión del estado situacional de los procesos judiciales y extrajudiciales;
- e) Delegar representación en favor de los abogados al servicio del Estado, supervisando su cabal cumplimiento y desempeño de funciones;
- f) Las demás funciones que le asigne el Procurador Público.

III. LINEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE	Procurador Público
EJERCE MANDO SOBRE	Personal profesional y técnico





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (*)

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título universitario de abogado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
CAPACITACIÓN	Especialidad en temas relacionados a la Defensa Jurídica del Estado y manejo de personal.
EXPERIENCIA	Haber ejercido la profesión por un período no menor al señalado en la norma legal especial.
OTROS	<ul style="list-style-type: none">- Ser peruano.- Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles.- Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa judicial.- No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.- No tener litigio pendiente con el Estado, a la fecha de su designación.

(*) Son requisitos para la designación del Procurador Público, aquellos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Procuraduría Pública

I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES A NIVEL DEL CARGO

ÓRGANO	PROCURADURÍA PÚBLICA
N° CAP	59-60-61-62
CARGO ESTRUCTURAL	Abogado IV
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Actuar por delegación del Procurador Público o Procurador Público Adjunto en la defensa jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, sus Organismos Públicos Adscritos, Programas y Proyectos Especiales, ante cualquier instancia judicial, extrajudicial y/o administrativa;
- b) Supervisar y ejecutar actividades técnico-administrativas para la defensa de los derechos del sector;
- c) Efectuar el seguimiento, verificación y supervisión del estado situacional de los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo;
- d) Las demás funciones que le asigne el Procurador Público.

III. LINEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE	Procurador Público y Procurador Público Adjunto.
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título universitario de abogado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
CAPACITACIÓN	Especialidad en temas relacionados a la Defensa Jurídica del Estado.

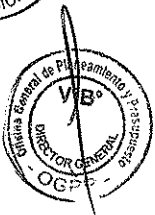


PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Procuraduría
Pública

EXPERIENCIA	Experiencia en labores especializadas en el área por un período no menor de seis (06) años.
-------------	---





I. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES A NIVEL DEL CARGO

ÓRGANO	PROCURADURÍA PÚBLICA
N° CAP	63
CARGO ESTRUCTURAL	Especialista Administrativo II
CLASIFICACIÓN	SP-ES

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a) Ejecutar y coordinar actividades especializadas de los sistemas administrativos;
- b) Brindar asistencia técnica en los trabajos que se le encomienden;
- c) Mantener actualizada la base de datos de los procesos y procedimientos a cargo de la Procuraduría Pública;
- d) Emitir informes sobre los procesos y procedimientos tramitados por la Procuraduría Pública;
- e) Las demás funciones que le asigne el Procurador Público.

III. LINEAS DE AUTORIDAD

DEPENDE	Procurador Público.
EJERCE MANDO SOBRE	

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO	Título universitario, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
CAPACITACIÓN	Capacitación especializada en el área.
EXPERIENCIA	Experiencia en labores especializadas en el área por un período no menor de tres (03) años.

